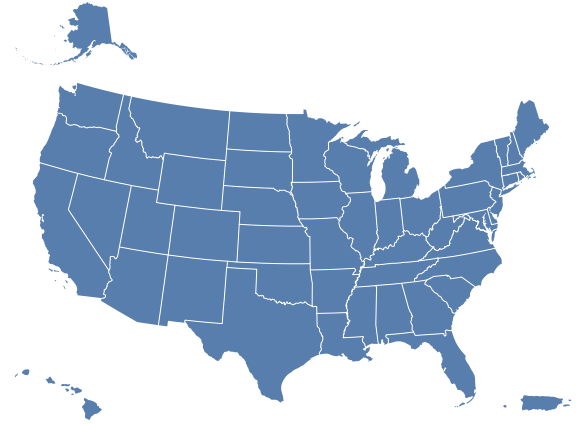


Operación de Resolución de Preguntas del Censo del 2020



La operación de Resolución de Preguntas del Censo (CQR, por sus siglas en inglés) del Censo del 2020 les da a los gobiernos tribales, estatales y locales una oportunidad para solicitar una revisión de sus conteos oficiales del Censo del 2020. La operación revisa las discrepancias en los límites legales y errores potenciales en el procesamiento de los conteos de las viviendas y de la población.

Los gobiernos con preguntas sobre sus conteos pueden usar el proceso para solicitar una revisión de las siguientes situaciones:

- **Casos de límites.** Podemos revisar los límites legales de las unidades del gobierno en vigor a partir del 1 de enero de 2020, y las direcciones asociadas afectadas por los límites.
- **Casos de conteo de viviendas.** Podemos revisar el lugar geográfico o la ubicación de las viviendas y la población asociada. También podemos revisar los resultados del censo para determinar si los errores de procesamiento del censo excluyeron datos válidos sobre las viviendas y la población asociada.

¿Puede la CQR alterar los datos de la redistribución legislativa, los resultados de la distribución proporcional de distritos congresionales u otros productos de datos del Censo del 2020?

- La CQR no cambia los datos oficiales del Censo del 2020.
- Si es necesario hacer cambios porque encontramos un error, emitiremos un aviso de erratas. Este aviso incluirá conteos de las viviendas y de la población actualizados para cada bloque censal con una corrección.

- También actualizaremos los totales del censo que usamos para construir nuestras estimaciones de población cada año.

¿Qué información no se puede cambiar a través de una solicitud de CQR?

- La CQR no incluye cambios en los datos basados en el uso de la Oficina del Censo de los EE. UU. de la privacidad diferencial para enmascarar la información personal identificable sobre los individuos.
- La CQR no impacta ni cambia la población total de un estado en su conteo de distribución proporcional de distritos congresionales ni el número de escaños de un estado en la Cámara de Representantes de los EE. UU.

¿Quién puede enviar una solicitud de revisión a través de este programa?

- Las solicitudes de CQR solo las pueden enviar los funcionarios de más alto rango elegidos o designados (o su representante) de las tribus de indígenas de las Américas reconocidas a nivel federal, los estados, los condados, los lugares incorporados, las divisiones civiles menores en funcionamiento, los municipios de Puerto Rico, las corporaciones regionales de nativos de Alaska y las áreas estadísticas de aldeas de nativos de Alaska.

¿Publicará la Oficina del Censo una lista de las solicitudes de CQR presentadas en el Censo del 2020?

- Publicaremos listas actualizadas en www.census.gov (solo en inglés) de las solicitudes dentro del alcance a medida que concluyamos el trabajo en los casos, normalmente dentro del plazo de los 90 días siguientes a la recepción de las consultas. En cumplimiento con el Título 13, no podremos divulgar detalles específicos sobre las solicitudes.
- Responderemos a todas las solicitudes de CQR recibidas, incluso si la solicitud está fuera del alcance.

¿Cuál es el cronograma para la operación de CQR?

- En diciembre de 2021, la Oficina del Censo notificará a los 40,000 gobiernos tribales, estatales y locales en los Estados Unidos sobre la operación de CQR y proporcionará más información sobre cómo participar.

- Comenzaremos a aceptar casos de CQR el 3 de enero de 2022. La fecha límite para enviar un caso es el 30 de junio de 2023.
- Proporcionaremos los resultados de forma continua hasta el 30 de septiembre de 2023. Los resultados se proporcionarán al funcionario de más alto rango elegido o designado de todos los gobiernos afectados y también se publicarán como erratas en census.gov (solo en inglés).

Kit de prensa de la CQR

www.census.gov/newsroom/press-kits/2021/2020-census-count-question-resolution.html (solo en inglés)